

SEGUIMIENTO AL MAPA DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN DEL SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO CON CORTE A DICIEMBRE DE 2015

Informe No.: OCI-001-2016

Fecha de Emisión del Informe: Enero 12 de 2016

Auditora: Sandra Milena Espinel Plazas

1. INTRODUCCIÓN.

En atención a la Estrategia definida para la construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, establecida a través del Decreto 2641 de 2012, la Oficina de Control Interno realizó seguimiento al cumplimiento de las orientaciones y obligaciones derivadas del mencionado documento, en lo que se refiere al seguimiento de los riesgos de corrupción, con corte a diciembre de 2015.

2. RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO.

El Estado Colombiano, a través de la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República ha definido un instrumento de tipo preventivo para el control de la gestión, como lo es el Plan Anticorrupción y de Servicio al Ciudadano, cuya metodología incluye cuatro componentes autónomos e independientes, con parámetros y soportes normativos propios, entre los cuales se encuentra incluido el Mapa de Riesgos de Corrupción y las medidas para mitigarlos, que permite la generación de alarmas y la aplicación de mecanismos orientados a controlarlos y evitarlos.

Con base en el citado documento, el Servicio Geológico Colombiano elaboró y publicó en su página Web bajo el link <http://www.sgc.gov.co/Entes-de-Control/plan-anticorrupcion.aspx>, el documento denominado “*Mapa de riesgos de corrupción 2015-2016*”.

De otra parte, la entidad cuenta con la Política de Administración del Riesgo (Código DE-PSG-001 v. 3), la cual tiene como objetivo establecer las acciones que conduzcan a la disminución de la frecuencia o impacto de aquellos eventos que puedan interferir en el cumplimiento de la misión, objetivos estratégicos y metas del Servicio Geológico Colombiano, a través de la identificación y evaluación de riesgos, formulación de acciones preventivas y controles como parte integral del Sistema de Gestión Institucional.

Teniendo en cuenta los documentos antes citados, la Oficina de Control Interno realizó el presente seguimiento.

2.1. Política de administración de riesgos de corrupción.

La Política de Administración del Riesgo del Servicio Geológico Colombiano (Código DE-PSG-001 v. 3) establece la metodología para la identificación, análisis, valoración, seguimiento y medición del riesgo, en la cual se establece la política para la gestión de riesgos de corrupción y se toma como referente, para los riesgos de corrupción, el documento Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano.



2.2. Identificación de riesgos de corrupción.

El mapa de riesgos de corrupción, publicado bajo el link <http://www.sgc.gov.co/Entes-de-Control/plan-anticorrupcion.aspx>, denominado “*Mapa de riesgos de corrupción 2015-2016*”, cuenta con diecinueve (19) riesgos de corrupción identificados por medio de número, proceso al cual pertenece y el nombre del mismo.

No obstante lo anterior, en dicho documento no se observan las causas que generan dichos riesgos, como tampoco la descripción de los mismos.

2.3. Análisis del riesgo: Probabilidad de materialización de los riesgos de corrupción.

En lo referente a la probabilidad de materialización de los riesgos de corrupción, se evidenció que estos se encuentran calificados así: Once (11) con “*posible*”; cuatro (4) calificados con “*improbable*” y los cuatro (4) restantes calificados con “*rara vez*”.

En cuanto al impacto, dieciocho (18) riesgos se encuentran calificados con “*catastrófico*” y uno (1) con “*mayor*”.

Es necesario poner de presente que el documento Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano, tomado como referente en la Política de Administración del Riesgo (Código DE-PSG-001 v. 3), establece que para la probabilidad de materialización de los riesgos de corrupción se considerarán los criterios de “*casi seguro*” y “*posible*”.

Adicionalmente, dicho documento instaura que el impacto de la materialización de un riesgo de corrupción es único, por cuanto lesiona la imagen, la credibilidad, la transparencia y la probidad de las entidades y el Estado, siendo por tanto inaceptable la materialización de un riesgo de corrupción.

De otra parte, el citado documento de Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano, establece como posibles acciones para la administración de los riesgos de corrupción: “*evitar el riesgo*” (tomar las medidas encaminadas a prevenir su materialización) y “*reducir el riesgo*” (implica tomar medidas encaminadas a disminuir la probabilidad). No obstante, el “*Mapa de riesgos de corrupción 2015-2016*” establece, de manera simultánea, como medidas de respuesta a cada riesgo “*evitar el riesgo*”, “*reducir el riesgo*” y “*compartir o transferir el riesgo*”.

2.4. Valoración del riesgo de corrupción.

Si bien todos los riesgos de corrupción contemplados en el “*Mapa de riesgos de corrupción 2015-2016*”, cuentan con controles que buscan disminuir la probabilidad de ocurrencia o combatir o eliminar las causas que lo generaron, dos (2) de dichos riesgos (Manipulación en procesos de contratación, y Obtención de beneficios económicos para la expedición de licencias sin el cumplimiento de los requisitos legales), no cuentan con la valoración de dichos controles y por ende no se tiene cuantificado su riesgo residual.



2.5. Seguimiento a los riesgos de corrupción.

En lo referente al seguimiento de los riesgos, Política de Administración del Riesgo (Código DE-PSG-001 v. 3), establece, por una parte, que el monitoreo de los riesgos lo realiza el líder del proceso como mínimo cada seis meses, para evaluar los resultados de los indicadores de gestión establecidos para el mapa de riesgos y realiza su actualización una vez al año. De otra parte, la metodología insta que la metodología de administración del riesgo, la cual incluye el seguimiento y medición del riesgo, se realiza a través del módulo de riesgos de la herramienta ISOLUCION; no obstante, ninguno de los diecinueve (19) riesgos cuenta con seguimiento en dicha herramienta.

3. CONCLUSIONES.

El mapa de riesgos de corrupción, publicado bajo el link <http://www.sgc.gov.co/Entes-de-Control/plan-anticorrupcion.aspx>, denominado “Mapa de riesgos de corrupción 2015-2016”, presenta diferencias con los criterios establecidos en el documento de Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano, tomado como referente para la administración de los riesgos de corrupción en la Política de Administración del Riesgo (Código DE-PSG-001 v. 3).

Adicionalmente, ningún riesgo de corrupción cuenta con el seguimiento en el módulo de riesgos de la herramienta ISOLUCION, tal como lo insta dicha Política.

Dado lo anterior, la Oficina de Control Interno **recomienda** construir el mapa de riesgos de corrupción en concordancia con el documento de Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano y realizar seguimiento de acuerdo con lo establecido en la Política de Administración del Riesgo (Código DE-PSG-001 v. 3).

Así mismo, considerar la adopción de la nueva “Guía para la Gestión del Riesgo de Corrupción”, emitida por el Departamento Administrativo de la Función Pública en el año 2015, la cual contempla, entre otros:

- La Política de Administración de Riesgos de Corrupción, en la cual la Alta Dirección de la entidad debe formular los lineamientos para el tratamiento, manejo y seguimientos de estos riesgos.
- La metodología para la Construcción del Mapa de Riesgos de Corrupción, partiendo de la identificación de los riesgos de corrupción y las herramientas para valorar el riesgo de corrupción.
- Proceso de Consulta y Divulgación.
- Monitoreo y Revisión con el fin de monitorear permanentemente la gestión del riesgo y la efectividad de los controles establecidos.